

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1965.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1967.—P. D., el Subsecretario, Blas Tello y Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Director Gerente de Urbanización.

*ORDEN de 17 de noviembre de 1967 por la que se descalifican las casas baratas número 37 de la Cooperativa «Ciudad Jardín», de Irún (Guipúzcoa), de don Enrique Cabezas Navarro; número 170, tipo A. M., manzana 14 de la Compañía Anónima Casas Baratas de Málaga, de Doña Josefa Rodríguez Casasola; número 15 de la calle de Guerrero y Mendoza, de don Bernardo Bos Scheneider, y la número 18 de la calle de Gallarza, de don Fernando Calderón Enguita y doña Inés Enguita González, estas dos de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de don Enrique Cabezas Navarro, doña Josefa Rodríguez Casasola, don Bernardo Bos Scheneider y don Fernando Calderón Enguita y doña Inés Enguita González como herederos de don Fernando Calderón Polo, solicitando descalificación de sus casas baratas número 37 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín», de Irún (Guipúzcoa); la número 170, tipo A. M., manzana 14 del proyecto aprobado a la Compañía Anónima Casas Baratas de Málaga, de dicha capital; la construida en la parcela número 29 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», hoy número 15 de la calle de Guerrero y Mendoza de esta capital, y la casa tipo 5, manzana K, del proyecto aprobado a la colonia Cruz del Rayo, hoy número 18 de la calle de Gallarza, de esta capital, respectivamente;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 37 de la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín», de Irún (Guipúzcoa), solicitada por su propietario don Enrique Cabezas Navarro; la casa barata número 170, tipo A. M., manzana 14, del proyecto aprobado a la Compañía Anónima Casas Baratas de Málaga de dicha capital, solicitada por su propietaria doña Josefa Rodríguez Casasola; la casa barata construida en la parcela número 29 del proyecto probado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Ribera», señalada hoy con el número 15 de la calle de Guerrero y Mendoza, de esta capital, solicitada por su propietario don Bernardo Bos Scheneider, y la casa tipo 5, manzana K., del proyecto aprobado a la colonia Cruz del Rayo, hoy número 18 de la calle de Gallarza, de esta capital, solicitada por don Fernando Calderón Enguita y doña Inés Enguita González como herederos de don Fernando Calderón Polo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1967.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 28 de noviembre de 1967 por la que se descalifican las viviendas de renta limitada I grupo, plantas bajas A-C y D) del inmueble sito en la avenida del Generalísimo, sin número, de Altea (Alicante), propiedad de doña María Avargués Martínez, como heredera de don Pedro Jaime Avargués Carratalá.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente número A-I-24/63, de renta limitada I grupo, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación de las plantas bajas A-C y D) de la casa sita en la avenida del Generalísimo, sin número, de Altea (Alicante), y de la cual es propietaria doña María Avargués Martínez.

Visto el Decreto 1443/1965, de 3 de junio, especialmente sus artículos tercero y quinto; la Ley de 15 de julio de 1954 sobre protección de viviendas de renta limitada, y el Reglamento de 24 de junio de 1955 para su aplicación,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar las tres viviendas de renta limitada I grupo, de las plantas bajas A-C y D) de la casa sita en la avenida del Generalísimo, sin número, de Altea (Alicante), solicitada por doña María Avargués Martínez, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que determina el artículo 98 del Reglamento de 24 de junio de 1955.

De la presente Orden se dará traslado a la interesada y Organismos oficiales, en la parte que a cada uno les afectare.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1967.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 28 de noviembre de 1967 por la que se descalifica la vivienda de renta limitada I grupo, sita en la planta quinta de la casa número 483 de la calle León y Castillo, de Las Palmas de Gran Canaria, solicitada por don Miguel Marrero Hernández.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente GC-I-25/64, de renta limitada I grupo, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación promovida por don Miguel Marrero Hernández de la planta quinta de la casa número 483 de la calle León y Castillo, de Las Palmas de Gran Canaria.

Vistos los artículos segundo de la Ley de 15 de julio de 1954, el 5.º, 20, 96 y 98 del Reglamento para su aplicación y demás disposiciones legales,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda de renta limitada I grupo, planta quinta de la casa número 483 de la calle León y Castillo, de Las Palmas de Gran Canaria, solicitada por su propietario, don Miguel Marrero Hernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1967.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 28 de noviembre de 1967 por la que se descalifican las viviendas de renta limitada subvencionadas sitas en el pago de «La Dehesilla», al sitio del «Leñador Chico», de Chiclana de la Frontera (Cádiz), de don Juan Delgado Pemartín; la sita en la prolongación de Pérez Galdós, número 60, de Huelva, de don Francisco Ortiz Pérez; la sita en la calle próxima al paseo de Ronda, partida de Rejolar, de Lérida, de don Juan Peralta Roig, y el piso bajo derecha de la casa número 24 de la calle Duquesa de Parcent, de esta capital, de doña Pilar Serrano Peñuelo.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes M-VS-2225/58, CA-VS-10/61, H-VS-62/62 y L-VS-81/61, de renta limitada subvencionada, en orden a las descalificaciones promovidas por doña Pilar Serrano Peñuelo, don Juan Delgado Pemartín, don Francisco Ortiz Pérez y don Juan Peralta Roig, del piso bajo derecha de la casa número 24 de la calle Duquesa de Parcent, de esta capital; de la vivienda sita en el pago de «La Dehesilla», al sitio del «Leñador Chico», de Chiclana de la Frontera (Cádiz); la vivienda sita en la prolongación de la calle de Pérez Galdós, número 60, de Huelva, y la vivienda sita en la calle próxima al paseo de Ronda, partida de Rejolar, de Lérida, respectivamente.

Vistas las disposiciones legales de aplicación,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar el piso-vivienda de renta limitada subvencionada, bajo derecha, de la casa número 24 de la calle Duquesa de Parcent, de esta capital, solicitada por su propietaria, doña Pilar Serrano Peñuelo; la vivienda de renta limitada subvencionada sita en el pago «La Dehesilla», al sitio del «Leñador Chico», de Chiclana de la Frontera (Cádiz), solicitada por don Juan Delgado Pemartín, y la vivienda de renta limitada subvencionada sita en la calle próxima al paseo de Ronda, partida de Rejolar, de Lérida, solicitada por su propietario don Juan Peralta Roig.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1967.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.